Contratación Directa - CD Nº 18/2.016.

"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY**, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 12/2014, de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco de la **Contratación Directa – CD N° 18/2016 para la "Adquisición de útiles de oficina" – ID N° 320.652**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha avocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherente al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay.

2.- ANTECEDENTES

- Fue realizada la invitaciones a las firmas
  - COPEL S.A.
  - CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.
  - KOPIELASER S.A.
  - MARTINEZ HERMANOS S.R.L.
  - JUAN ANTONIO NUÑEZ BRIZUELA
- Que el presente llamado corresponde al PAC Nº 320.652
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2016, en el Objeto de Gasto 340 y con fuente de financiamiento de FF-30
- del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación esta conformado por resolución Nº 12/2014 de fecha 12 de febrero del 2014, de la Gobernación de Alto Paraguay, **LIC. VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; SR. VÍCTOR MANUEL RIVAS MIRANDA, ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; SR. CLAUDIO CASTILLO AGUILERA, ENCARGADO DE PATRIMONIO Y EL ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA, ASESOR JURÍDICO.**

3) ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY, en la dirección Bernardino Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 09 de diciembre del 2016.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay - Abog. Jimmy Avila Asesoría Jurídica

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay - VÍCTOR RIVAS MIRANDA Encargado de U.O.C. XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay - CLAUDIO CASTILLO A. Encargado de RR.HH. y Patrimonio XVII Dpto. Alto Paraguay

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - Alto Paraguay - Lic. Víctor D. Martínez Secretario

Se procedió a la apertura contando con la presentación de oferta por parte de una (1) firma, se trata de la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**, que se expone a continuación en el siguiente cuadro:

	OFERENTES
	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel
adquisición de útiles de oficina	40.000.000
Totales Ofertado	**40.000.000**

4.- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS

Se realiza el análisis de las documentaciones de carácter sustancial a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando el siguiente resultado:

4.1. Documentos de Carácter Sustancial

N°	Documentos de carácter sustancial	OFERENTES
		NAOMI COMERCIAL de Yenny Podesta
1	Formulario de la oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	CUMPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento origina)	CUMPLE
3	Garantía de cumplimiento de oferta (documento original)	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la declaración jurada de integridad, conforme con lo requerido en la sección IV del PBC	CUMPLE

Conforme al cuadro principal de la presentación de los documentos sustanciales; se puede corroborar que la Firma oferente cumple con todas las documentaciones sustanciales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **Contratación Directa – CD N° 18/2016 para la "Adquisición de útiles de oficina" – ID N° 320.652"**.

En tal sentido se pasa a analizar la oferta presentada por la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**; la cual es la única oferta pero conveniente, según se visualiza en el cuadro del punto 3, también se adecuan los precios a los parámetros establecidos en la Resolución de la **DNCP N° 956/16 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACTONES PÚBLICAS"** razón por la cual se procede a efectuar la calificación posterior del oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC conforme para el siguiente análisis:

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VICTOR A. MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RRHH y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Ley y Finanzas

4.2 - ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL
NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel

El comité de Evaluación confirmó que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a y b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

EN PRIMER LUGAR, se verifico que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en las documentaciones del llamado.

EN SEGUNDO LUGAR se procedió a la verificación de los registros del personal del oferente, constatando que el mismo cumple satisfactoriamente y no se encuentra comprometido con las prohibiciones establecidas en el **Inciso a)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

También se procedió a verificar por los medios remotos **(base de datos del SINARH, no aparece)** que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **Inciso b)** del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ley 2051 inc. b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;

En el marco del llamado a **Contratación Directa – CD N° 18/2016 para la "Adquisición de útiles de oficina" – ID N° 320.652".**, se aclara que el oferente ha presentado las documentaciones de carácter sustancial y formal, razón por la cual se prosigue con el análisis correspondiente de su oferta presentada, de conformidad al artículo 27 de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

5) ,-ARGUMENTOS DE CALIFICACIÓN
Como resultado de toda documentación verificada, se concluye que la oferta presentada por la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**, cumple con todos los requisitos legales y técnicos, que corresponden a la calidad requerida por la convocante, demostrada en el formulario de oferta, declaración jurada, garantía de mantenimiento de oferta y la planilla de precios.

Asimismo la oferta presentada por la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**, una vez culminada la etapa de evaluación de la documentación de carácter sustancial y formal, se procede a analizar el precio de la oferta presentada por la dicha firma, considerando que la misma ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como ser; formulario de ofertas, debidamente completado y firmado, formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original), garantía de mantenimiento de ofertas (documento original);

Abog. Jenny Aviles
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Por tal motivo, este comité sugiere que la oferta presentada por la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel** sea considerada para su adjudicación, ya que la misma presento la única oferta pero conveniente para la Gobernación.

6) MOTIVOS DE CALIFICACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28º de la ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente", la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**; cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados, y por presentar la única oferta pero conveniente para este llamado.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los útiles de oficina para el buen funcionamiento de la Institución, que actualmente se encuentra desabastecida de los insumos licitados y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ……

"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"

Asimismo la oferta presentada por la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel.** se ajusta a la disponibilidad presupuestaria establecida para esta Contratación, por lo tanto, es parecer de este Comité de Evaluación, Adjudicar a dicha firma, conforme al siguiente cuadro.

ITEMS	DESCRIPCION	NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel					
		UN.	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Unidad	100	OPEL	NACIONAL	11.000	1.100.000
2	Bibliorato lomo fino tamano oficio	Unidad	100	OPEL	NACIONAL	11.000	1.100.000
3	Tóner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	20	HP	CHINA	420.000	8.400.000
4	Tóner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	20	HP	CHINA	420.000	8.400.000
5	Toner520 para impresora negro (original/compatible)	Unidad	20	HP	CHINA	520.000	10.400.000
6	Tóner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	10	CANON	USA	460.000	4.600.000
7	Cartuchos de tinta negro (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	70.000	700.000
8	Cartuchos de tinta negro (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	90.000	900.000
9	Cartuchos de tinta negro (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	90.000	900.000
10	Cartuchos de tinta color (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	90.000	900.000
11	Cartuchos de tinta color (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	130.000	1.300.000
12	Cartuchos de tinta color (compatible)	Unidad	10	HP	CHINA	130.000	1.300.000
		TOTALES					40.000.000

Abog. Jimmy Avila
Asesoría Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

Comité de Evaluación

VÍCTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de RR.HH. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Víctor D. Martínez
Secretario Adm. y Contable

7.- CONCLUCION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58º al 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta más económica y conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar a la firma **NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel**, por un monto total de **Gs.- 40.000.000.- (GUARANÍES CUARENTA MILLONES) IVA INCLUIDO**, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución y que corresponden al cuadro señalado en el punto 6.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación –UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentados por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP- y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC

Contratación Directa
CD Nº 18/2.016.

ANEXO AL INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

NAOMI COMERCIAL de Yenny Patricia Podesta Coronel
ANEXO N° I

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	III.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

Abog. Jenny Avila
Asesora Jurídica
Gobernación de Alto Paraguay

VICTOR RIVAS MIRANDA
Encargado de U.O.C.
XVII Dpto. Alto Paraguay

CLAUDIO CASTILLO A.
Encargado de R.R.H.H. y Patrimonio
XVII Dpto. Alto Paraguay

Lic. Victor D. Martínez
Secretario

IV. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Balances generales Para el margen de preferencia se solicita Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad Competente, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación al momento de la apertura de oferta.	X	

SR. CLAUDIO CASTILLO
Encargado de Patrimonio

LIC. VÍCTOR D. MARTÍNEZ
Secretario de Administración y Finanzas

ABOG. JIMMY ÁVILA PEÑA
Asesor Jurídico

SR. VÍCTOR M. RIVAS MIRANDA
Encargado de UOC